



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 123 del programa

### Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

**Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución**

### **Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, vacunas y equipo médico para hacer frente al COVID-19**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [74/270](#), de 2 de abril de 2020, y [74/2](#), de 10 de octubre de 2019,

*Observando con preocupación* la amenaza que representa para la salud, la seguridad y el bienestar humanos la pandemia de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), que se ha propagado por todo el mundo, así como los efectos multidimensionales y sin precedentes de la pandemia, incluida la grave disrupción de las sociedades, las economías, el comercio a nivel mundial y los viajes, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas,

*Reconociendo* la competencia, la generosidad y el sacrificio personal de los profesionales de salud y los miembros de otros servicios en el ejercicio de sus funciones para contener la propagación de la pandemia,

*Reafirmando* el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,



*Reconociendo* que los pobres y los más vulnerables son los más afectados y que el impacto de la pandemia repercutirá en los avances del desarrollo, obstaculizando el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 3.8<sup>1</sup>,

*Subrayando* que el acceso equitativo a los productos sanitarios es una prioridad mundial y que la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los productos sanitarios de calidad garantizada son fundamentales para hacer frente a la pandemia,

*Reconociendo* la importancia de la cooperación internacional y el multilateralismo eficaz para ayudar a garantizar que todos los Estados dispongan de medidas nacionales eficaces de protección, acceso a los suministros médicos, medicamentos y vacunas vitales, y un flujo suficiente de ellos, a fin de reducir al mínimo los efectos negativos en todos los Estados afectados y evitar recaídas en la pandemia,

*Reconociendo también* que la pandemia mundial de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada,

1. *Reafirma* el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la coordinación de la respuesta mundial para controlar y contener la propagación del COVID-19 y apoyar a los Estados Miembros y, a este respecto, reconoce el papel rector crucial que desempeña la Organización Mundial de la Salud;

2. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, determine y recomiende opciones, incluidos enfoques para ampliar rápidamente la fabricación y fortalecer las cadenas de suministro, que promuevan y garanticen el acceso y la distribución justos, transparentes, equitativos, eficientes y oportunos de instrumentos preventivos, pruebas de laboratorio, reactivos y material de apoyo, suministros médicos esenciales, nuevos diagnósticos, medicamentos y futuras vacunas del COVID-19, con miras a ponerlos a disposición de todos los que los necesiten, en particular en los países en desarrollo;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren con todos los interesados pertinentes para aumentar la financiación de la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, aprovechar las tecnologías digitales y fortalecer la cooperación científica internacional necesaria para combatir el COVID-19 y reforzar la coordinación, incluso con el sector privado, con miras a un rápido desarrollo, fabricación y distribución de diagnósticos, medicamentos antivirales, equipo de protección personal y vacunas, respetando los objetivos de eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes a que adopten medidas inmediatamente para evitar, dentro de sus respectivos marcos jurídicos, la especulación y el almacenamiento indebido que puedan obstaculizar el acceso a los medicamentos esenciales, las vacunas, el equipo de protección personal y el equipo médico inocuos, eficaces y asequibles que puedan ser necesarios para hacer frente eficazmente al COVID-19;

5. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, adopte las medidas necesarias para coordinar y seguir de manera eficaz los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 70/1.

promover y asegurar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico necesarios para hacer frente al COVID-19 y, a este respecto, considere la posibilidad de establecer, dentro de los límites de los recursos existentes, un Equipo de Tareas Interinstitucional, e informe a la Asamblea General sobre esos esfuerzos, según proceda.

---